

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2014-MDY

Yura, 31 de diciembre del 2014

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de diciembre del 2014, Informe legal N° 269 - 2014 GAJ /MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo petitionado en el documento de la referencia merece el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que el artículo 59, de la Ley Orgánica de Municipalidades se pronuncia respecto de la disposición de bienes municipales señalando que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que mediante Exp. Adm. 5489-2013, la Empresa Yura S.R.L. solicita la adjudicación de inmuebles en modalidad de venta Directa por causal de Posesión, consolidada de los inmuebles "Planta Industrial" y " Casa de Fuerza y Deposito", bienes ubicados en la Av. Principal S/N (carretera a los baños termales), distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa.

Que mediante Acuerdo de Concejo N°034 -2014-MDY; se autoriza al despacho de alcaldía dar inicio a las acciones administrativas para proceder a lo solicitado por la Empresa Yura S.R.L.

Que estando a las facultades otorgadas mediante Carta S/n , el Arq. J Ricardo Monroy Piazze Arquitecto C:A.P: 1681- REPEC S.B.N. 940-99, presenta dos tasaciones que le fueron solicitadas de los terrenos que actualmente ocupa la empresa Kola Escocesa ubicados en la calle Principal uno donde se encuentra la planta embotelladora a lado del Pozo Fiero Viejo y el Otro que se encuentra al frente del primero y en donde están ubicados algunos depósitos y la casa de fuerza así como lo que denominan cancha de vidrios.

Que mediante Informe N° 1696-2014-LAUO(E) SGOPPC-STDC/MDY emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro e Informe N° 911-2014/GDUR/GHR/MDY emitido por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 140



Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; señalan que le concejo municipal evalué la aprobación de los terrenos en mención.

Que el pleno del Concejo Municipal, luego del análisis y debate pertinente acordó adjudicar en venta directa los terrenos denominados: "Planta Industrial" y "Casa de Fuerza y Deposito", bienes ubicados en la Av. Principal S/N (carretera a los baños termales), distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad se tomo la siguiente decisión:

SE ACORDO:

Artículo 1º.-ADJUDICAR en venta directa el terreno denominado: " Planta Industrial" y "Casa de Fuerza y Deposito", bienes ubicados en la Av. Principal S/N (carretera a los baños termales), distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa a favor de la Empresa Yura S.R.L.

Artículo 2º.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3º.- CUMPLA Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Fuentes
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vica Huacas
Doris Natividad Vica Huacas
Secretaria General